DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA DOCTORA LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO COMO ALCALDESA POPULAR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA

En el Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, siendo las 9:00 am del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ante mi **WBEIMAR ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ**, Notario Único Encargado del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, compareció la Doctora **LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO,** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDESA POPULAR**, del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, labor que entrará a desempeñar conforme a elecciones populares, efectuadas el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para un periodo comprendido entre el día primero (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Para tal efecto acompañó la siguiente documentación:

1. Fotocopia de su cédula de ciudadanía y de su cónyuge, ampliada al 150%.
2. Fotocopia de la Credencial de Elección expedida por la Registraduría Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia.
3. Certificado especial de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado médico de aptitud física y mental.
7. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes Rentas y Actividad Económica Privada – Persona Natural (Ley 190 De 1995) de la posesionada, de su cónyuge y su hija menor de edad.
8. Declaración extra proceso donde declare que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales para ejercer el cargo de Alcaldesa en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia y donde declare que actualmente no tiene procesos pendientes de carácter alimentario en su contra, de conformidad a lo establecido en la ley 311 de 1996 (Art. 6).
9. Certificado de la escuela Superior de Administración Pública – Escuela de Alto Gobierno, de haber participado en el Seminario de Inducción a la Administración Pública.
10. Formato de hoja de vida de la Función Pública
11. Certificado de afiliación a la E.P.S.
12. Certificado del Fondo de Pensiones.

Los anteriores documentos se protocolizan con la presente Acta de Posesión.

A continuación se procede a TOMAR EL JURAMENTO, de conformidad con la normatividad legal, en los siguientes términos:

> *"Jura usted ante Dios y el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, cumplir con la constitución Nacional, con la ley, con las obligaciones que el mandato le impone como primera autoridad política, como jefe de la*

Administración Local y Representante Legal del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia".

Respondiendo: "Juro ante Dios y prometo ante el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".

Si así lo hiciere Dios y la Patria os premien; sino él y ella os lo demanden.

Se firma en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

La Posesionada,

LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Popular 2020-2023

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ENCARGADO NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA

WBEIMAR ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ
Notario Único Encargado del Círculo de San Pedro De Urabá-Antioquia